

Oficio Núm: 183/2018
Exp: GNM0501001/18
RFC: COM000914EQ7

Asunto: Se solicitan los informes, datos y documentos que se indican.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 30 de Agosto de 2018.

C. Representante Legal de:
AVEYMAS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD SECCION 38 No. 225
COLONIA MAGISTERIO SECCION 38 2
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25294

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número 072/2018, del 19 de Febrero de 2018, notificado legalmente el 22 de Febrero de 2018, al C. MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, en su carácter de Contador Público Inscrito con número de inscripción 8791, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía con Clave de Elector GRGRMG63052810H900, Año de Registro 1991 04, expedida por el Instituto Nacional Electoral; a quien se le citó para que exhibiera sus papeles de trabajo y se le solicitó exhibiera la información y documentación que se consideró pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contribuyente dictaminada AVEYMAS, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 52-A primer párrafo, fracción I incisos b) y c), del Código Fiscal de la Federación, para revisar el dictamen fiscal presentado vía Internet que formuló el Contador Público Inscrito MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, respecto a los estados financieros de la contribuyente AVEYMAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

En virtud de que la información y/o documentación proporcionada por el Contador Público Inscrito MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA no es suficiente, toda vez que compareció el 5 de Marzo de 2018 proporcionando lo siguiente: papeles de trabajo foliados del número 001 al 2599, los cuales constan en 8 legajos y se detallan a continuación: 1.- CONCILIACIONES BANCARIAS 1 de 3 del folio 001 al 332, 2.- CONCILIACIONES BANCARIAS 2 de 3 del folio 333 al 690, 3.- CONCILIACIONES BANCARIAS 3 de 3 del folio 691 al 1131, 4.- ARCHIVO PERMANENTE del folio 1132 al 1300, 5.- ARCHIVO CIRCULANTE del folio 1301 al 1588, 6.- REVISIÓN DE ACTIVO del folio 1589 al 1877, 7.- PASIVO, RESULTADOS Y NÓMINAS del folio 1878 al 2119 y 8.- IMPUESTOS del folio 2120 al 2599, hechos que se hicieron constar en ACTA DE APORTACION DE DATOS levantada a folios del No. DPE0501003/18-001 al No. DPE0501003/18-010 de fecha 05 de Marzo de 2018, de la cual se entregó un tanto al C. MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, en su carácter de Contador Público Inscrito; a quien además mediante Oficio Núm. AFG-ACF/ALS-OF-241/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018, notificado legalmente el 14 de Marzo de 2018 al C. MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, en su carácter de Contador Público Inscrito; se le solicitó exhibiera información y documentación para continuar con la revisión; respecto al dictamen fiscal presentado vía Internet, que formuló respecto a los estados financieros de la contribuyente AVEYMAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, misma que a continuación se describe:

- 1) Libros de contabilidad diario y mayor, que conforme a las disposiciones fiscales se encuentra obligado a llevar el contribuyente dictaminado.
- 2) Balanzas de comprobación mensuales a nivel subcuenta, indicando saldo inicial, movimientos del mes y saldo final correspondiente al ejercicio sujeto a revisión, así como el catálogo de cuentas en uso durante el mismo.

... 2



Oficio Núm: 183/2018
 Exp: GNM0501001/18
 RFC: COM000914EQ7

Hoja 2

- 3) Auxiliar contable a detalle del Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado durante el ejercicio 2014, así como papel de trabajo con la integración al 100% en el que se muestre la póliza contable y fecha de la misma, RFC, Importe, IVA y total, nombre del proveedor y fecha de pago.
- 4) En relación con los proveedores y/o prestadores de servicios que se indican a continuación. Al respecto, se solicita proporcione Original de registros auxiliares a detalle de dicha cuenta, así como original de las Pólizas de registro correspondientes con la documentación comprobatoria anexa por el ejercicio 2014, anexando la forma de pago es decir identificando en Estado de Cuenta Bancario los retiros que soporten la efectiva erogación. Así mismo proporcione papel de trabajo a detalle donde se identifique el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado que originó la erogación señalada por el ejercicio sujeto a revisión.

R.F.C.	RAZON SOCIAL
CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.
CPO1204274U9	COMERCIALIZADORA PORT, S.A. DE C.V.
ASC130813FD1	ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES ACCOR, S.A. DE C.V.

Adicionalmente a lo anterior con dichos proveedores se solicita documentación e información que respalde cada una de los puntos que se señala a continuación:

- a).- Contratos celebrados por los trabajos y/o servicios realizados en el ejercicio 2014.
 - b).- El fin por el cual se solicitó el servicio.
 - c).- Mencione el nombre de la persona que contactó a dichos proveedores y de qué manera.
 - d).- En que consistió, cómo y cuándo se proporcionó el servicio.
 - e).- En cuanto tiempo y donde se realizó.
 - f).- Nombre y Registro Federal de Contribuyentes de los proveedores que prestaron el servicio.
 - g).- Quien autorizó el pago y como se realizó el mismo.
 - h).- De qué manera impactó el servicio adquirido en la obtención de ingresos.
 - i).- A quienes benefició el servicio contratado.
 - j).- Qué beneficios representó para su empresa.
 - k).- Perfil de los prestadores de servicios (grado académico, preparación, capacitación, oficio, experiencia, etc.).
 - l).- Órdenes de compra.
 - m).- Inventarios por el tipo de mercancía comprada.
- 5) En el Dictamen Fiscal de Estados Financieros índice 01070079000100 denominado MANTENIMIENTO Y CONSERVACION del anexo 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DEL DICTAMEN FISCAL, manifiesta la cantidad de \$ 7,431,163.00 manifestada en Gastos Generales. Al respecto, se solicita papel de trabajo con la integración al 100% mes a mes y Original de registros auxiliares a detalle de dicha cuenta del ejercicio sujeto a revisión. Así como original de las Pólizas de registro correspondientes con la documentación comprobatoria anexa del mes de mayor movimiento que soporte la citada cantidad anexando la forma de pago es decir identificando en Estado de Cuenta Bancario los retiros por el mes de mayor movimiento del ejercicio de 2014.



Oficio Núm: 183/2018
Exp: GNM0501001/18
RFC: COM000914EQ7

Hoja 3

- 6) En el Dictamen Fiscal de Estados Financieros Índice 01070079000100 denominado MATERIALES DE TRABAJO del anexo 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, manifiesta la cantidad de \$ 3,990,372.00 manifestada en Gastos Generales. Al respecto, se solicita papel de trabajo con la integración al 100% mes a mes y Original de registros auxiliares a detalle de dicha cuenta del ejercicio sujeto a revisión. Así como original de las Pólizas de registro correspondientes con la documentación comprobatoria anexa del mes de mayor movimiento que soporte la citada cantidad anexando la forma de pago es decir identificando en Estado de Cuenta Bancario los retiros por el mes de mayor movimiento del ejercicio de 2014.
- 7) En el Dictamen Fiscal de Estados Financieros Índice 01060015000000 denominado COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS del anexo 6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, manifiesta la cantidad de \$ 241,902,755.00. Al respecto, se solicita papel de trabajo con la integración al 100% mes a mes y Original de registros auxiliares a detalle de dicha cuenta del ejercicio sujeto a revisión. Así como original de las Pólizas de registro correspondientes con la documentación comprobatoria anexa del mes de mayor movimiento que soporte la citada cantidad anexando la forma de pago es decir identificando en Estado de Cuenta Bancario los retiros por los tres meses de mayor movimiento del ejercicio de 2014.
- 8) Se solicita Papel de trabajo que muestre el detalle de sus ventas por el ejercicio sujeto a revisión en cantidad de \$ 282,241,431.00, ordenados por número de factura en el que se identifique: número de factura, fecha de expedición, nombre del cliente, importe, Impuesto al Valor Agregado, Total.

Derivado de lo anterior, el Contador Público Inscrito MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, con número de inscripción 8791, presentó escrito de respuesta de fecha Abril 6, 2018, el cual fue recibido por esta Autoridad el mismo día de su fecha, proporcionando información y/o documentación en atención al Oficio Número AFG-ACF/ALS-OF-241/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018 anteriormente descrito, la cual se procedió a revisar en su totalidad, de donde en el punto número 6 respecto de la Cuenta MATERIALES DE TRABAJO, se detectó a las contribuyentes: COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS VILLAREGIA, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CIP111007RQ3, la cual fue publicada en el listado de contribuyentes que se ubican definitivamente en los términos del artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación; listado que se publicó en la Página de Internet del Servicio de Administración Tributaria el 16 de Febrero de 2018 y en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de Febrero de 2018; así como COMERCIALIZADORA NYMSER, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CNY121203M97, la cual fue publicada en el listado de contribuyentes que se ubican definitivamente en los términos del artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación; listado que se publicó en la Página de Internet del Servicio de Administración Tributaria el 25 de Mayo de 2018 y en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Junio de 2018.

Ahora bien, se hace constar que la contribuyente AVEYMAS S.A. DE C.V. presentó declaración complementaria con fecha 24 de Mayo de 2017 corrigiendo su situación fiscal en relación con sus proveedores COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CRI090618252 y COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CPO1204274U9, así como con otro proveedor identificado en los papeles de trabajo del Contador Público Inscrito MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA como GLOBAL TECH CONSULTORES S.C., por la cantidad de \$ 200,000.00, disminuyendo Deducciones en cantidad de \$ 1,715,861.00.

Oficio Núm: 183/2018
Exp: GNM0501001/18
RFC: COM000914EQ7

Hoja 4

Así mismo, se hace constar que la contribuyente AVEYMAS S.A. DE C.V. presentó declaración anual del ejercicio de 2014 con fecha 24 de Abril de 2018, disminuyendo Deducciones en cantidad de \$ 734,607.00 correspondientes a su proveedor ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES ACCOR, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes ASC130813FD1 y efectuando pago de Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 354,434.00 vía compensación de saldo a favor de Impuesto al Valor Agregado originado en el mes de Septiembre de 2017, el cual no ha sido posible verificar, ya que la contribuyente AVEYMAS S.A. DE C.V. presentó aviso de cambio de domicilio para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, en donde a la fecha no ha sido localizada.

Cabe señalar que la contribuyente AVEYMAS S.A. DE C.V. no presentó declaraciones de autocorrección de Impuesto al Valor Agregado por los meses de Junio y Julio de 2014, en relación con su proveedor ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES ACCOR, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes ASC130813FD1.

Asimismo, cabe señalar que la contribuyente AVEYMAS S.A. DE C.V., en relación con sus proveedores COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CRI090618252 y COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CPO1204274U9, presentó declaraciones de Impuesto al Valor Agregado con fecha 17 de Mayo de 2017, efectuando el pago con un concepto de Reintegro de Devoluciones Improcedentes Otros Diferentes ISR Personas Físicas, no señalando en esas declaraciones el período de pago, por lo que fue enviado al Servicio de Administración Tributaria para la validación del mismo, sin que a la presente fecha se haya recibido respuesta.

Por lo tanto, para que esta Autoridad cuente con los elementos que le permitieran tener conocimiento de la situación fiscal de la contribuyente AVEYMAS, S.A. DE C.V., en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; era necesario que el Contador Público Inscrito MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, proporcionara documentación y/o información suficiente donde se observara la corrección total de la situación fiscal de la contribuyente AVEYMAS, S.A. DE C.V. en relación con sus proveedores que se encuentran enlistados en los términos del artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación; en razón de dicha omisión, esta unidad administrativa se encontró imposibilitada para la revisión del Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 y por ende del propio Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, por el cual se practicó la revisión de papeles de trabajo con la Contador Público Inscrito.

Por lo anterior esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 30, párrafos quinto y sexto; 42 párrafos primero, fracciones II y IV, segundo, tercero y cuarto; 48 párrafos primero, fracciones I, II y III y último, y 52-A párrafo primero, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda, párrafo primero, fracciones I, II y VI, inciso b); Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena párrafo primero; Décima, párrafo primero, fracciones I y II y Décima Sexta, párrafo primero, fracción IV, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila,

... 5



Oficio Núm: 183/2018
Exp: GNM0501001/18
RFC: COM000914EQ7

Hoja 5

el 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de Agosto de 2015 así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y tercer párrafo de dicho artículo, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de Mayo de 2018; le solicita que ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, exhiba la documentación e información que a continuación se indica:

I.- CEDULAS DE TRABAJO.

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que son base para el pago del Impuesto Sobre la Renta.

... 6



Oficio Núm: 183/2018
Exp: GNM0501001/18
RFC: COM000914EQ7

Hoja 6

- 6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.
- 7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.
- 8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

II.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte, del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta autoridad, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

La revisión abarcará como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, anexando copia de una identificación oficial de ese contribuyente o de su representante legal en el que conste la firma, en el caso del representante legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.



Oficio Núm: 183/2018
Exp: GNM0501001/18
RFC: COM000914EQ7

Hoja 7

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 párrafo primero fracciones II y III, del Código Fiscal de la Federación vigente, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del propio Código, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del mismo ordenamiento, así mismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40, del referido Código.

Asimismo, a fin de que esta autoridad esté en posibilidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 42, último párrafo del Código Fiscal de la Federación se solicita que proporcione la siguiente información:

1. Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y teléfono fijo y/o móvil, de las siguientes personas:
 - a) Representante Legal, nombrado en términos del Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.
 - b) Integrantes del Consejo de Administración o Dirección.
 - c) Administrador Único, en su caso.
2. Instrumentos notariales en los que se haya modificado la escritura constitutiva, en caso de que así haya sucedido.

Finalmente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le informa del derecho que tiene para corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la presente revisión y que los beneficios de ejercer el derecho citado se encuentran señalados en la Carta de Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión, de acuerdo con lo previsto en la fracción XII del artículo 2 de la Ley mencionada.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo



C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO